



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214218587841

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento.

dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios

Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, el inculpaado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpaado. Si fuere declarado contraventor, se le aplicará el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

En los anteriores términos se da trámite a su petición.

Cordialmente,

Jaidy Esperanza Torres Rodríguez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 13-10-2021 04:24 PM

Este documento esté suscrito con firma mecánica automática mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JlU3JlvPE> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

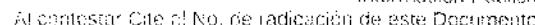
Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Nota: SDA é a taxa de crescimento do produto interno bruto de um país em determinado ano.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



20214218887841

Fecha: 11/01/2021
Hora: 10:00 AM

dentro de los veinte días siguientes a la comisión de la infracción. En estos casos deberá comparecer obligatoriamente a la audiencia pública dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la infracción, en caso contrario se entenderá que el inculpaado acepta la infracción, esta no se pagará las contravenciones antes de la audiencia pública o antes de la audiencia pública (100%) y deberá comparecer a la audiencia pública para el pago de la multa.

Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, el inculpaado deberá comparecer ante la autoridad en audiencia pública para que este decreta las acciones conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraveniente no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito, después de 30 días de ocurrencia de presunto infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda verificado el mismo, influyendo en el aumento de puntos de inculpaado a su récord de tránsito, quedando el inculpaado obligado a pagar la multa correspondiente. En caso de no comparecer a la audiencia pública, el inculpaado quedará obligado a pagar la multa correspondiente y a comparecer a la audiencia pública para el pago de la multa.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, ya que debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a la desahogo de la penalización del curso procesal ya están vencidos.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno prevenir que desde la Sup. Dirección de Contravenciones de la Secretaría de Movilidad, se le ha informado al inculpaado que el proceso de DEBIDO PROCESO, a la infracción, se encuentra en curso y que el inculpaado debe comparecer a la audiencia pública para el pago de la multa correspondiente y a comparecer a la audiencia pública para el pago de la multa.

En los anteriores términos se da trámite a la petición.

Cordialmente,

Jaidy Esperanza Torres Rodríguez
Subdirección de Contravenciones
Firma manuscrita fechada en 13-17-2021 04:21 PM

Para documentar esta suscripción, se ha generado un código de verificación de la autenticidad de la firma, el cual se encuentra en el siguiente enlace: <https://foris.gov.co/verificacion/13-17-2021-04-21-PM>

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 38
Teléfono: (1) 504 1000
www.movilidadbogota.gov.co
Bogotá, D.C., 13 de enero de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.